

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administración.—En Ultramar, D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

# LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.

A precios convencionales

## CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 8 tomamos las siguientes noticias:

—Ya se puede anunciar sin comprometer elevados intereses, que á estas horas debe haberse encargado del mando de la escuadra del Pacífico el general Quesada, que salió de incógnito para aquellos mares.

—Por real orden espedita por el ministerio de Fomento, que hoy publica la *Gaceta*, S. M. se ha servido disponer que el autor ó propietario de una obra musical sin texto, publicada por primera vez en cualquiera de los Estados con quienes España ha celebrado convenio, adquiera el derecho de propiedad en los dominios españoles, entregando ó depositando los ejemplares que en dichos convenios se expresan, y en la forma que en ellos se determina: que el autor ó propietario de una obra musical con texto en idioma extranjero, publicada por primera vez en dichos Estados, se halla en igual caso, pudiendo además reservarse el derecho exclusivo de traducción por término de cinco años; y que el autor ó propietario de una obra musical con texto español, publicada por primera vez en país extranjero, exista ó no exista entre su gobierno y el de España convenio relativo á la propiedad literaria, no puede introducir en estos dominios ejemplar alguno sin permiso especial del gobierno, que no lo dará sino por 500 ejemplares á lo más, y esto con sujeción á la ley de aduanas, y cuando la obra fuera de utilidad é importancia conocida.

—Dice *La Correspondencia*:

La comisión del Congreso que entiende en el exámen del proyecto de Banco Nacional ha elegido presidente al señor Camacho y secretario al señor Gasset. Hoy á la una se ha reunido y examinado el proyecto en sus bases generales. Según hemos oído, hay dos puntos sobre los cuales fijarán especialmente su atención. Son estos la emisión de billetes de 40 reales y la concesión de préstamos al gobierno y empresas de obras públicas, á plazos mayores de tres meses, término señalado á los préstamos á particulares.

Esta tarde á las tres y media se ha reunido la comisión del Congreso sobre caducidad de créditos. Parece que se halla casi terminado el exámen del articulado, si bien no se ha adoptado todavía resolución alguna definitiva acerca de la cuestión de presas inglesas, no obstante haberse oído en la reunion del martes á los comisionados que para tratar de este asunto vinieron de Cádiz. La comisión, según nuestras noticias, se muestra inclinada á que se acepte como

plazo de caducidad para estos créditos, el año 51 y no el 24 que propone el proyecto.

—El articulado del proyecto de ley leído hoy en el Senado por el señor ministro de Gracia y Justicia, modificando algunas disposiciones de la hipotecaria de 8 de febrero de 1855, es como sigue:

Artículo 1.º El registro de los bienes inmuebles ó derechos reales adquiridos y no suscritos antes del planteamiento de la ley hipotecaria, podrá verificarse cuando los interesados quieran sin limitación del tiempo y en la forma que sea posible, atemperándose á las disposiciones vigentes antes del planteamiento de la referida ley, presentando al efecto los documentos que acrediten el derecho, cualesquiera que sean su forma mientras fueren válidos al tiempo de su otorgamiento.

Art. 2.º A falta de título escrito podrán inscribirse los bienes ó derechos adquiridos con anterioridad al planteamiento de la referida ley hipotecaria, mediante una información posesoria ante el juez de paz del pueblo en que radiquen los inmuebles, ó juez de primera instancia del partido en cuyo registro deba verificarse la inscripción.

Art. 3.º Queda derogado en todas sus partes el art. 390 de la mencionada ley y el 392 en cuanto se refiere á exigir derechos y honorarios dobles.

Art. 4.º Las inscripciones de que tratan los artículos 1.º y 2.º de este proyecto se verificarán en los libros que al efecto se abrirán en todos los registros de la propiedad.

Art. 5.º Las inscripciones de los antiguos títulos ó informaciones de posesion supletorias surtirán el efecto legal que corresponda, según el tiempo de la constitucion del derecho.

Art. 6.º Se declaran de ningun valor para todos los efectos de su relacion con los libros nuevos de registro inclusa la formacion de indices de los antiguos, todas las inscripciones verificadas hasta el 31 de diciembre de 1799 inclusive, que consta en los libros de los archivos de las contadurías de hipotecas y registros de la propiedad.

Art. 7.º Para la inscripción de todos los actos y contratos posteriores á 1.º de enero de 1863 regirán en todas sus partes las disposiciones de la ley hipotecaria, reglamento y demás preceptos legales dictados para la aplicacion de la misma.

Art. 8.º Los artículos 17, 34, 347 al 389, 391, 392 en su primer extremo y todos los demás análogos de la ley hipotecaria y los correlativos del reglamento para su ejecucion, no se entenderán vigentes para surtir efecto contra tercero hasta despues de 31 de diciembre de 1869.

Art. 9.º Se dictarán por medio de una instruccion las reglas para aplicar las disposiciones de este proyecto de ley.

—El día 6 se leyó en el Congreso el dictamen de la comision de imprenta que testualmente dice así:

«Artículo 1.º Los editores responsables de que trata el artículo 14 de la ley de imprenta vigente no podrán continuar siéndolo desde el momento en que contra ellos se dicte auto de prision por alguno de los delitos contra la religion, el rey ó la real familia, comprendidos en los números 1.º y 2.º del art. 24 y en el art. 27 de la misma ley. (Este artículo se conserva con la misma redaccion aprobada por el Senado.)

Art. 2.º El que injuriare gravemente por medio de la imprenta á cualquiera de los cuerpos colegisladores ó alguna de sus comisiones ó entidades colectivas, será castigado con las penas señaladas en el párrafo 1.º del art. 193 del Código penal y podrá ser perseguido de oficio ante los tribunales ordinarios.

No se comete delito de injuria examinando ó censurando los actos y acuerdos de los Cuerpos colegisladores y los de sus comisiones y entidades colectivas. (Este último párrafo no existia en la primitiva redaccion.)

Art. 3.º El que injuriase gravemente ó calumniase á un senador ó diputado por las opiniones manifestadas en el Senado ó en el Congreso, ó á los ministros de la Corona ú otra autoridad con motivo del ejercicio de sus cargos, puede ser perseguido de oficio ante los tribunales ordinarios, y será castigado por el delito de calumnia con las penas establecidas en el art. 376 del Código penal, y por el de injuria con las señaladas en el párrafo 1.º del art. 381 del mismo Código.

Las injurias menos graves se castigarán con la pena comprendida en el 2.º párrafo del mismo artículo 381, y solo podrán perseguirse á instancia de parte.

Son aplicables á los delitos de que trata este artículo, las disposiciones consignadas en los artículos 378 y 383 del Código penal.

Art. 4.º Igualmente se perseguirán como delitos comunes los que se cometan en escritos que tiendan manifiestamente á relajar la fidelidad y disciplina de la fuerza armada de algun modo que no esté previsto en las leyes militares, y serán castigados con la multa comprendida en el artículo 33 de la ley de imprenta.

Art. 5.º El artículo 10, párrafo 1.º de la ley de imprenta se entenderá redactado en los términos siguientes:

«Todo periódico deberá tener su editor del estado seglar, que estampará su firma al pié de cada número y será siempre responsable de cuanto en él se publique, lo mismo ante los tribunales

ordinarios que ante el jurado. El autor será tambien responsable cuando aparezca su firma al pié del artículo impreso.»

Art. 6.º Queda suprimido el art. 19 de la ley de imprenta (era el que le imponia la obligacion de firmar los artículos.)

Art. 7.º El gobierno dará cuenta á las Cortes de los efectos de esta ley en la próxima legislatura, y propondrá las reformas que la esperiencia haya hecho necesarias.

Palacio del Congreso, 4 de abril de 1866.—Pedro Auriolos.—Manuel de Uragon.—Valeriano Casanueva.—Daniel Carballo.—S. Alvarez Bugallal, secretario.

(Faltan las firmas de los señores vizconde de Rias y Mantilla.)

—La enmienda presentada al proyecto de ley de imprenta por la minoría moderada y neo-católica del Congreso, y que defenderá en su día el señor Nocedal, dice así:

«Pedimos al Congreso se sirva acordar que el artículo 1.º de la ley que modifica la de imprenta, se redacte de esta manera:

Artículo 1.º Las autoridades provinciales y locales suspenderán por sí, ó á petición del fiscal de imprenta, la venta ó distribucion de todo impreso en que se ataque la religion católica, apostólica, romana; ó en que se deprima la dignidad de la persona del Rey y de su real familia, ó se escite á destruir la monarquía y la Constitucion del Estado; ó se ponga en gran peligro la tranquilidad pública; de aquellos que tiendan á relajar la disciplina del ejército, y de los que ofendan la moral y las buenas costumbres.

El responsable de un impreso recogido optará dentro de las cuarenta y ocho horas, despues de la suspension, entre el embargo del escrito ó la denuncia. En el primer caso se inutilizarán los impresos depositados, ó se consultará al gobierno sobre el destino que haya de dárseles; en el segundo, se someterá el impreso á la calificacion del tribunal competente en el mas breve plazo posible. Si el interesado no contestase se comprenderá que prefiere la inutilizacion de los ejemplares.

No se publicará escrito alguno sobre dogma de nuestra santa religion y sobre Sagrada Escritura, ó moral cristiana, sin la aprobacion del obispo.

Palacio del Congreso 6 de abril de 1866.—Candido Nocedal.—Manuel María Herreros.—Francisco Navarro Villoslada.—Conde de Heredia-Spínola.—Severo Catalina.—Martin Belda.—Claudio Moyano.

—La proposicion presentada ayer tarde al Senado por el Sr. Corradi, dice así:

«Siendo de sumo interés para el Senado cono-

— 235 —

el conde una sola vez en sus largas entrevistas con la niña.

—Como es casi seguro, hija mia, que no tendré un segundo día tan bueno como este, es preciso que no nos interrumpan.

La joven se levantó como disponiéndose á cumplir órdenes que esperaba de su abuelo, cuando este sonriendo añadió:

—Veo que, como siempre, has leído en mi pensamiento; quiero que la puerta de mi habitacion esté cerrada para todo el mundo, por espacio lo menos de una hora, y si el conde de Boncourt viniese en ese tiempo, que le hagan esperar en otra pieza.

—¿Y qué dirán á Mlle. de Kermingan, si entretanto viniese?

Lo mismo, pero como vino ayer no espero su visita hasta dentro de unos días.... Vé, vé, hija mia, y vuelve pronto.

Cinco minutos no habian pasado, y ya Sidonia ocupaba de nuevo su asiento á los piés de su abuelo, interrogándole con sus hermosos ojos sobre lo que tenia que decirle.

La emocion natural habia aumentado la palidez de sus mejillas, y el mismo conde de Arambures parecia asimismo conmovido.

—¿Crees quizá, murmuró por fin, que tengo alguna interesante revelacion que hacerte? Desecha esa idea, hija mia; quiero que me abras, no los oídos, sino el corazon.

— 238 —

pregunta, si, como ahora veo, habeis leído en mi pobre corazon?

Y Sidonia apoyó su frente velada por la confusion y el dolor sobre las rodillas del anciano.

—Perdon, hija mia; pero deseando asegurar tu dicha como si esta dependiera de mí, he necesitado apoderarme por sorpresa de tu corazon. Ahora confía, hija mia, en que no repararé en sacrificios para conseguir mi objeto: yo combatiré los obstáculos que existan, yo uniré voluntades desunidas, yo repararé el mal que ha labrado mi indolencia. ¿Le amas, hija mia?

—Mi turbacion os lo ha revelado, padre mio; repuso la joven levantando lentamente su cabeza. Ahora guardadme vos este secreto que yo habia jurado encerrar en el fondo de mi corazon....

¿Causaria su desgracia si supiera que soy infeliz por causa suya! ¿Por su causal! ¡Jamás! Él es el mas noble y generoso de los hombres; nunca me ha manifestado mas interés que el de un hermano, y desde el primer instante le amé sin esperanza.

—Sin esperanza! Terrible palabra acabas de pronunciar, y nadie mejor que tu abuelo conoce la amargura que deja en el corazon que la exhala; pero mi buen sentido la rechaza en este caso, al menos hasta que los resultados me convenzan de que son inútiles mis esfuerzos para hacerte feliz.... No sé aun lo que intentaré, pero sé que por tí recobraré toda la energia de mi juventud.

—Gracias, gracias, abuelito; pero nada po-

— 239 —

deis hacer, me lo dice mi buen instinto.

—¿En qué razon te fundas para decirlo con tal seguridad?

—En una que vos tambien conocéis por desgracia, y es la mas poderosa: en que Gabriel no me ama.

—¿Qué importa si te estima lo bastante para hacerte feliz y serlo él á tu lado?

—Eso es lo que mi madre me ha dicho sin lograr convencerme, y á vos, como á ella, os digo: dejadle que hable y veremos. No ha hablado, no hablará.... ¡Por fortuna ignora lo que pasa en mi corazon! No le obliquemos á que me rechace ó se sacrifique.

Aquí la fisonomía del anciano tomó una expresion de reconcentrada cólera, y exclamó impetuosamente:

—¡Vos me ocultais algo Sidonia! Esa pérdida de vuestras esperanzas es obra de vuestra madre. No me lo confesareis, pero yo reconozco en todo eso su influencia.

—Mi madre daría su vida por que este matrimonio se realizase, balbuceó la joven, que no sabia cómo salvar á su madre de aquel ataque.

—Lo que no quiere decir que deje de ser el principal obstáculo que á él se opone, repuso el conde con el acento de la conviccion.

—Espero que me hareis la justicia de creer que no soy de vuestra opinion en esta circunstancia, repuso Sidonia reuniendo un resto de energia pa-

cer las verdaderas tendencias de la imprenta periódica y el género de ataques que según se dice dirigen algunos periódicos a la persona sagrada e inviolable del Monarca para formar un juicio exacto acerca de nuestra situación política, el que suscribe tiene la honra de proponerle que se sirva acordar que se pida al gobierno de S. M. una nota exacta del número de periódicos denunciados y de los varios conceptos en que lo han sido desde el levantamiento del estado de sitio.—Palacio del Senado 7 de abril de 1866.—Fernando Corradi.

—Las secciones del Congreso han autorizado por la lectura de los proyectos siguientes:

Proposición de ley sobre que la disposición contenida en el art. 886 de la ley de Enjuiciamiento civil se haga extensiva a los pleitos incoados con anterioridad a la misma.

Proyecto de ley sobre alteraciones de la hipotecaria de 8 de febrero de 1861.

Proyecto de ley suprimiendo la provincia de Pontevedra, cuyo territorio se distribuirá entre las dos limitrofes de la Coruña y Orense.

Otro proyecto de ley sobre variación del artículo 26 de la ley de sanidad sobre lazaretos.

—El proyecto de ley declarando vigente la segunda parte de la ley 35 (título 1.º libro 5.º de la Novísima recopilación leído esta tarde en el Senado por el señor ministro de Gracia y Justicia, dice lo siguiente:

«Los pleitos propios de los magistrados, de sus hijos y yernos no se verán ni sustanciarán en las salas a que pertenezcan dichos magistrados, pasando a otra sala del tribunal.

Será justa causa de traslación a otra audiencia la de tener un magistrado ó las personas que se ñala el artículo anterior pleito en la audiencia en que aquel sirva, si atendidas las circunstancias del caso se estimase convenir así al servicio.»

—Se asegura que es ya un hecho el nombramiento del señor general Lersundi para capitán general de la isla de Cuba.

—El Sr. D. Fermín Caballero ha presentado en el ministerio de Fomento una Memoria sobre la reforma de la instrucción primaria en general, estableciendo como bases generales de ella, que sea gratuita y obligatoria. Es un trabajo notable.

**CORREO DE PROVINCIAS.**

**VALENCIA.**—De Enguera escriben refiriendo el siguiente hecho:

«El pasante de la escuela de aquella población dejó encerrado a un muchacho de cuatro años, el cual, de miedo sin duda, al verse en aquella situación, se arrojó por una ventana, habiendo muerto de resultas de la caída.»

**FERROL 6.**—A las diez y media de la mañana ha salido la fragata *Tetuan* para Cádiz con viento al S. S. O. fresquito.

Va al mando del capitán de navío D. Jacobo Mac-Mahon.

La gallarda presencia de la *Tetuan* y sus buenas condiciones marineras han entusiasmado a los que la han visto partir.

**CÁDIZ.**—El día 4 salieron de Cádiz para Vigo

la fragata *Gerona* y para Tánger la *Princesa de Asturias*. Esta lleva el objeto de proteger a los cristianos en el caso de que estallase alguna insurrección con motivo del inminente fallecimiento del Sultan.

**ESTREMADURA.**—Desde el día 1.º del corriente salen de Badajoz trenes-correos para Lisboa a las 2 y 20 minutos de la tarde, debiendo entregar esta administración a la 1 y 30 minutos de la misma la correspondencia que hayan de conducir.

**CARRION 7.**—Desde mi última comunicación no ha habido alteración en los precios, a pesar de que estos fabricantes, vista la baja en esa de harinas, ofrecen a 28 reales fanega; pero nada pueden conseguir; mas tampoco compran porque a más precio no les tiene cuenta para su elaboración, y hace bastantes días que esto está paralizado: el mercado último, a pesar de lo poquísimo que se presentó de trigo, no pasó de 29 reales fanega; la cebada de 16 a 18 reales fanega, y el centeno de 20 a 22 fanega; garbanzos, con escasa demanda, de 100 a 120 reales fanega; harina de 1.ª a 12 1/2 reales arroba, 11 la de 2.ª y 9 la de 3.ª con escasas ventas.

Tenemos hace dos días un tiempo muy crudo; ayer se llevó todo el día nevando con tan buenas ganas como si estuviésemos en enero; hoy sigue nevando y lloviendo; de modo que las labores del campo se hallan tan atrasadas que no sé cómo se han de componer los labradores para hacer su barbechía, pues estamos muy adelantados de estación.

Ya dije a V. en mi anterior que la subida a la estación de Frómista estaba impracticable; sigue lo mismo, tanto que estos fabricantes dejan sus harinas en el pueblo sin poderlas subir, y no hay visos de que ni por la empresa del ferro-carril, ni por la del canal, ni por el Alcalde y vecinos de Frómista aquello se componga, ni tampoco se concluya el empalme de las dos carreteras Asfudillo y Carrion, por las disidencias del poco terreno que ocupa: no sirven quejas, ni ruegos, y unos por otros la casa de por barrer; mientras tanto, los perjuicios son grandes para los que tienen que poder sus mercancías en la estación y el canal.

(De nuestro corresponsal.)

**CORREO ESTRANJERO.**

**INGLATERRA.**—Las cartas de Londres confirman lo que se ha dicho de que en un período próximo se abrirá aquella bolsa a los valores españoles. La circunstancia de haber tomado parte en la propuesta del Banco Nacional los representantes de algunas sociedades de crédito de importancia, cuando es sabido que existía un acuerdo tomado por todos los hombres de negocios para no adelantar fondos de ninguna manera, demuestra que la interdicción ha desaparecido.

**ITALIA.**—Correspondencias de Florencia, después de confirmar la gravedad que tienen las conferencias entre el rey Víctor Manuel y el príncipe Napoleón, y de anunciar la llegada de un general enviado por el rey Guillermo de Prusia, dicen que las tropas de Italia van a ponerse en pie

de guerra; que en mayo habrá grandes maniobras en varios campos militares, y que además de haberse llamado a las clases que estaban en la reserva, se han mandado comprar cuatro mil caballos.

**CHILE.**—De Valparaiso, con fecha 16, confirman que iban a salir la *Numancia*, la *Resolución* y la *Blanca* para el Sur, mandando la expedición el Sr. Mendez Nuñez, y que después la *Numancia* iría al estrecho de Magallanes a detener la fragata peruana blindada comprada en Inglaterra. En varias correspondencias se asegura que nuestra escuadra no necesita de mayores refuerzos, que está perfectamente de carbon y viveres, y que el nuevo ministro de los Estados-Unidos, general Killpatrick, que iba a Chile, se había visto con el jefe de nuestra escuadra, manifestándole que llevaba instrucciones muy favorables a nuestro gobierno y para trabajar en favor de un arreglo satisfactorio para España en la cuestión del Pacífico.

**PERÚ.**—Una correspondencia del Callao manifiesta que el presidente del Perú había revistado en aquellas aguas los buques de guerra peruanos *Tumbes* y *Colón* y los blindados *Loo* y *Victoria*. Los mismos periódicos anuncian que se hacían grandes fortificaciones en el Callao.

Por último, dicen que el Sr. D. Dionisio Roberts, secretario de la legación española en Chile, había pasado por Panamá con dirección a Europa.

**FRANCIA.**—De París escriben que en el paquete que sale el 15 de Southampton partirá para el Perú el general Castilla.

**ALEMANIA.**—El gobierno sajón espera, tomando partido en favor de Austria, caso de que estalle la guerra entre esta potencia y Prusia, recobrar la parte de territorio que adquirió Prusia por los tratados de 1815; pero temiendo un movimiento agresivo de los prusianos, iba a sacar de Dresde las colecciones de objetos artísticos, conduciéndolas a Munich ó a la fortaleza de Königstein.

El gobierno wurtembergues no es favorable en modo alguno a la política seguida por Mr. de Bismark.

Baviera, sin haberse decidido todavía, continúa armándose silenciosamente, pudiendo disponer ya de 60,000 hombres. Las últimas noticias dicen que proyectaba formar un campamento entre Wurzburg y Aschaffenburg. Los demás pequeños Estados dudaban declararse por temor de que Austria retrocediese, quedando espuestos a la venganza de la corte de Berlín. La llegada a Viena del duque de Coburgo había producido mucha sensación; pero se niega la noticia de que desease ser mediador entre Austria y Prusia.

**ESTADOS-UNIDOS.**—Las inquietudes que ha experimentado el gobierno inglés sobre el Canadá, se han quietado mucho desde que ha adquirido la convicción de que la colonia tiene la voluntad y los medios de defenderse contra una invasión eventual de los fenianos.

—El gobierno anglo-americano ha dado orden de que vaya una escuadra a las aguas de la América inglesa, fundándose en la concentración de la flota británica en Halifax, en el proyecto de invasión de los fenianos y en las complicaciones

que pudieran surgir en las pesquerías americanas a consecuencia de la espiración del tratado de reciprocidad.

**INDIA.**—Un despacho de Bombay de 13 de marzo recibido por la vía de Alejandría, dice que la anarquía reina en Mascate, habiendo ocurrido varios desórdenes en la costa del golfo Pérsico. El agente inglés y algunos otros cristianos se habían refugiado a bordo del vapor *Berence*. Los buques de guerra *Octavius* é *Highlyer* han ido a Mascate para proteger los intereses ingleses. Había mucha agitación en la frontera N. O. de la India.

**PRUSIA.**—Escriben de Berlín que el rey Guillermo está de acuerdo con su primer ministro, para procurar absolutamente la anexión de los ducados de Elba a la Prusia. En este terreno toda conciliación es imposible, y toda misión conciliadora es completamente inútil.

Escriben además, que si la Prusia no encuentra punto de apoyo en los príncipes de la Confederación, Mr. Bismark está resuelto a hacer un llamamiento a la nación alemana para que se asocie a su proyecto federal, refiriéndose a sus penitentes declaraciones en favor de una representación nacional que emane de elecciones directas.

**MARRUECOS.**—Se ha asegurado que el sultan de Marruecos se halla gravemente enfermo, hasta el punto de inspirar serios temores su vida. Recélese que su fallecimiento pueda ser un peligro para las vidas é intereses de los cristianos residentes en el imperio, y los agentes de España, Francia é Inglaterra habían enviado aviso a sus respectivos gobiernos para que mandasen algún buque que sirviera para tener a raya a los revoltosos en caso necesario. Los mismos agentes habían convenido en que el primer buque de cualquiera de las tres naciones que antes llegase, tomara a su cargo el proteger a los demás. Es probable, por lo tanto, que salga para Tánger una fragata española como medida de precaución. Así se ha dicho en algunos círculos autorizados de Madrid.

**DESPACHOS TELEGRÁFICOS.**

**París 7.**—No es cierto que se construya en Burdeos fragata alguna peruana. Además el gobierno ha anunciado que se opondría a la salida de buques que se construyesen por cuenta de Chile, el Ecuador, Perú y Bolivia.

Correspondencias del Pacífico reconocen unánimemente el triunfo alcanzado por nuestra escuadra contra la de los chilenos.

Las fragatas *Numancia*, *Almansa*, *Blanca* y *Resolución* debieron salir el 2 de marzo en busca del enemigo.

**Berlín 7.**—La *Gaceta de Espener* dice que después de haber tenido conocimiento de la nota prusiana el conde de Mensdorff, representante del Austria en Prusia, dijo que el gobierno imperial austriaco había ejecutado todos sus actos en consonancia con los sentimientos personales de benevolencia que profesaba a Prusia.

**Viena 7.**—La *Presse* anuncia que el conde prusiano Waldersee que iba de Berlín a Viena, ha sido preso en Praga, encontrándosele en su cartera el plano de las fortificaciones de dicha ciudad.

ra defender a su madre; y si me quereis tanto como me decís y yo deseo, no volvais a hablarme de esa manera. ¿Quereis una prueba de que vuestras suposiciones son injustas?

—Una es bien poco cuando se trata de creencias muy arraigadas.... En fin, dámela.

—Pues bien, el corazón de Gabriel no está libre.... Ama, y como yo sufro.... Ya veis que mi pobre madre no es responsable de mi desgracia.

—¿Te ha confiado tu primo el estado de su alma?

—¡Oh! no tal; pero un corazón amante todo lo adivina, y si me hubiera revelado su secreto no me hubiese dicho de nuevo mas que un nombre.

—Si tal creyese, la simpatía que me inspira se cambiaría en horror.

—Esa sería otra injusticia, indigna de un alma noble y elevada como la vuestra. Continúa profesando a mi primo el mismo afecto que si fuese mi hermano.

—Si no puedo interesarme por ti, no me interesaré ni tendré afecto ya a nadie en el mundo, y a él menos que a otro, repuso el conde, cuya violencia había dejado lugar al abatimiento. Es decir, que moriré sin el consuelo de creer que tú al menos bendecirás mi memoria.

—¡Oh! Eso no, la bendeciré eternamente, repuso la joven con exaltación llevando a sus labios las manos del anciano. ¡Me habeis hecho tan dichosa al llamarme y darme a entender que mi

ciros mas sino que no hemos pensado en ello.

—Vosotros.... lo dudo. ¿Pero no lo han pensado algunos otros por él?

—Como no quiero que de mis labios salga una frase que pueda haceros dudar de mi sinceridad, no os ocultaré, abuelito, que mi madre ha deseado ardientemente ese matrimonio y quizá lo desea aun.... pero me anima la esperanza de que en breve desistirá de su proyecto en vista de que mi primo no manifiesta inclinación a ese enlace: no habla al menos....

—¿Y no sospechas tú el motivo que le obliga a callar? Yo estoy seguro de que unirse a tí fué su primera intención.

—Pero, abuelito, no es admisible la suposición en contra de la verdad de los hechos. Quizá Gabriel pensó unirse a mí antes de conocerme, y después no le ha inspirado mi vista la sensación que se prometía.... Acaso no he realizado su bello ideal....

—Y sin embargo, te quiere.

—Como se quiere a una hermana, murmuró Sidonia, cuya voz a pesar de sus esfuerzos por sostenerla igual iba debilitándose poco a poco.

—¿Y tú, hija mía, le quieres también como a un hermano?

Y al hablar así el anciano, interrogaba a Sidonia mas con los ojos que con la frase.

—¡Ah! ¡señor! ¿podeis dirigirme semejante

Sidonia, que estaba lejos de aguardar palabras semejantes, no pudo disimular su turbación, visible para el anciano, que se apresuró a exclamar:

—¡No te alarmes así, pobre niña! Si yo llevo mi deseo hasta la indiscreción, es efecto del interés que me inspiras, del interés mas vivo que he sentido por ser humano: esto me hace querer conocer el estado de tu alma y persuadirme de si puedo hacer algo por tí antes de dejar este mundo.

—Padre mio, murmuró la joven con acento trémulo, lo que vos podeis hacer por mí lo sabeis sin que yo tenga necesidad de decíroslo.

—Esa respuesta no es tan clara como a mí me gustan.

—Me sería imposible daros otra en este momento, y no sé....

La frente del anciano se contrajo y sin poder dominar uno de sus bruscos arrebatos, interrumpió a su nieta diciendo:

—Puesto que no quierés ó no puedes comprenderme, esta vez que te es mas necesario que nunca, iré derecho al asunto. El conde de Bonnefont, a quien tengo por el joven mas juicioso del mundo, no me ocultó en nuestra primera entrevista la admiración que le inspiraban tus cualidades y después he creído notar que tú también le profesas reconcentrado cariño... Pues bien, ¿por qué no os casáis?

—¿Por qué? A la verdad.... no puedo de-

Berlin 7.—La Gaceta de Espener dice que el señor Werther, embajador de Prusia en Viena, ha entregado á Mr. de Mensdorf la contestacion prusiana á la nota de 31 de marzo. Esta contestacion dice: «Las preocupaciones relativas á la casi turbacion de la paz, son esclusivamente producidas por los armamentos inexplicables de Austria cerca de la raya prusiana. Ya el dia 13 de marzo, Austria podia presentar sus quejas á la Dieta en virtud del artículo 11 del pacto federal, ó avisar á Prusia si Austria se creia amenazada, aunque se cretos los armamentos de Austria, eran bien conocidos del gobierno prusiano, y no podian tener para el otro carácter que el de ofensivo. Sin embargo, el rey de Prusia mandó tomar medidas defensivas el 23 de marzo cuando la seguridad de una porcion del territorio prusiano estaba ya á merced de las resoluciones de Viena, tomando ac-to de que Austria ha creado el estado actual de tension de que Prusia rechaza la responsabilidad. La nota declara que nada está tan lejos de las intenciones del rey como hacer una guerra agresiva al Austria. El rey no duda de los sentimientos amistosos personales del emperador, y que á pesar de las relaciones políticas sabrá conservar intactos sus propios sentimientos amistosos con el emperador.»

Florenca 7.—La flota italiana está reunida en Tarento.

## La Abeja Montañesa.

SANTANDER 10 DE ABRIL.

De nuestro apreciable colega *La Crónica de Albacete* tomamos el siguiente artículo que recomendamos á nuestros lectores, tanto por las buenas formas con que está escrito, cuanto por lo importante del asunto que le motiva.

### Cajas de ahorros.—Conveniencia de estos establecimientos.

Las cajas de ahorros son unos establecimientos públicos de crédito, que reciben en pequeñas cantidades las sumas que los particulares les entregan, á un interés dado y con la facultad de poder retirar las imposiciones, cuando convenga á aquel que las heya hecho. El rédito que ganan los fondos impuestos en todos los establecimientos de esta clase que existen en el dia, está entre el 3 y el 4 por 100, y por regla general no se paga en épocas fijas y determinadas á los imponentes, sino que se acumula á sus imposiciones respectivas, y solo en el caso de que retiren estas, se les entrega, con el capital, la suma producida por el interés compuesto del mismo. Es condicion esencial y de mucha importancia para la prosperidad y buen crédito de las cajas de ahorros, y al mismo tiempo para que inspiren la debida confianza, que no dediquen sus capitales á negocios mercantiles arriesgados, ni á especulaciones cuyo éxito pueda ser mas ó menos dudoso; por esto, al lado de una caja de ahorros suele existir un Monte de piedad, que hace préstamos sobre alhajas y efectos que tienen siempre un valor real y positivo á un interés módico, que nunca excede del 6 por 100, dedicando á estas operaciones los fondos impuestos en la caja, y quedando siempre para cubrir los gastos precisos de este establecimiento y del Monte la diferencia que hay entre el rédito que aquella abona á sus imponentes y el que este cobra por los préstamos; tambien suele emplearse el capital de las cajas de ahorros, cuando no hay un Monte de piedad en el sitio donde se establecen, en papel del Estado, mientras el valor que tenga en plaza permita que rinda un beneficio de 6 por 100, cuando menos, sobre su valor efectivo. La administracion de los establecimientos de que nos ocupamos es siempre gratuita; jamás deben recibir sueldo, emolumento ni gratificacion alguna sus directores y administradores, para cuyos cargos han de ser elegidas personas de la mayor probidad y de reconocidos sentimientos filantrópicos: los gastos, pues de las cajas de ahorros deben reducirse á los puramente precisos de escritorio y material, para los que infaliblemente deja siempre una cantidad sobrada, segun acabamos de indicar, la diferencia entre el interés que abonan y el que cobran por los fondos que manejan.

Conocido ya lo que son cajas de ahorros, cuál es su objeto, y el mecanismo sobre

que giran sus operaciones, fácil es comprender la inmensa utilidad que pueden producir, muy principalmente á las clases pobres, dignas siempre por su situacion precaria, de ser miradas y atendidas por el gobierno, por las autoridades provinciales y locales y por las personas que tienen la suerte de gozar de una buena posicion. Los jornaleros, los artesanos, los domésticos, los empleados que disfrutan un corto sueldo, mientras son jóvenes, y mientras su salud se lo permite, ganan lo bastante para subsistir y llenar sus necesidades; pero llega la vejez, ó pierden la salud, y como gastaron cuanto adquirieron, pasan los últimos años de su vida en la mas espantosa miseria, ó imploran la caridad pública ó concluyen sus dias acogidos en un establecimiento de beneficencia; sin embargo, todos ellos emplearon algo de su salario en los mas frívolos placeres y mañana les hace falta lo que ayer tiraron: no tuvieron la prevision suficiente para comprender esto: no vieron que su porvenir era triste y sombrío. ¿Cuál de ellos será el que no pueda disponer en cada semana ó en cada mes de una pequeña cantidad que podria reservar para sus necesidades futuras? ninguno: á todos les sobra muchas veces una peseta ó dos ó un duro; y esas pequeñas sumas acumuladas, en el transcurso de algunos años, les pueden producir un pequeño capital, con el que, llegado un dia de desgracia, curarian sus enfermedades, enjugarian las lágrimas de sus familias, y darian pan á sus hijos.

Las cajas de ahorros reciben esas pequeñas economías del pobre, las acumulan, las aumentan con el interés compuesto, y llegan á tener á disposicion de cada imponente un capital, que si bien suele ser reducido, relativamente á la posicion social y condiciones en que este ha vivido siempre, es bastante para evitar que se vea sumido en la miseria.

Cuando las personas que pertenecen á esa clase poco acomodada de la sociedad calculan lo triste que puede ser su suerte en lo sucesivo, cuando llegan á comprender que deben guardar algo de lo poco que tienen para poder satisfacer en el porvenir las mas imperiosas necesidades, contraen hábitos de precision y economía, son morigeradas, y el buen orden se establece en su modo de vivir; pero abandonadas á sus propias fuerzas nada pueden hacer, porque dado el caso de que realicen algunos ahorros, si estos quedan en su poder, corren el riesgo de que los consuman; y aun cuando esto no suceda, en sus manos son completamente improductivos, puesto que los negocios y especulaciones, en que se reporta alguna utilidad, no se han hecho para los pequeños capitales. A fin de llenar este vacío, para hacer productivas esas reducidas economías, para animar y recompensar la virtud del pobre, se han creado las cajas de ahorros, y estos establecimientos, se hace ver de una manera palmaria, con sus cortos ahorros llegan á formar una cantidad crecida que puedan rendir una utilidad real y verdadera, y salvarle de la mendicidad el dia en que no pueda trabajar y esté imposibilitado de ganar la subsistencia.

Hemos dicho antes que al lado de una caja de ahorros suele haber un Monte de piedad, al que aquella entrega sus capitales. Con efecto, se puede decir que estos establecimientos son hermanos; muchas veces se han creado al mismo tiempo en una localidad dada: en otras ocasiones, la fundacion del uno ha seguido inmediatamente á la del otro; esto es lógico y natural en el orden de los sucesos, puesto que su creacion obedece á un mismo principio: el alivio, el socorro, la mayor conveniencia de las clases pobres de la sociedad.

El Monte de piedad hace préstamos á un módico interés, proporcionando el medio seguro de atender á una necesidad ú obligacion perentoria, sin que aquel que acude á sus arcas en demanda de metálico se vea en la precision de buscar este de manos de un prestamista, que, como es muy sabido, no se contenta con que sus fondos ganen una renta proporcionada al capital, sino que hacen pagar sus negocios ú operaciones al dos, al tres, al cuatro y aun al cinco por ciento al mes. La usura consume y devora el fruto del trabajo del pobre, y enriquece en muy poco tiempo á algunos hombres sin conciencia á costa de las lá-

grimas, del sufrimiento, de la miseria de muchos: los Montes de piedad atacan y destruyen la usura, porque hacen la misma operacion de préstamo que el usurero, pero no sacrifican al prestatario con el interés escandaloso que este le hace pagar. Ahora bien, fundada una caja de ahorros, como quiera que el empleo mas seguro que puede dar á las cantidades impuestas es entregarlas á un Monte de piedad, y como este puede establecerse en el momento en que cuente con fondos para hacer préstamos, viene á resultar que la creacion de aquella produce, no so'o el beneficio de recoger las economías del hombre honrado, laborioso y previsor, sino que al mismo tiempo facilita que se abra un Monte de piedad, que reporta el bien inmensamente mayor de socorrer al necesitado, y de destruir la usura, en la que el avaro forma un capital, ilegítimamente adquirido, que solo representa la suma de las desgracias y privaciones del pobre.

Las sencillas consideraciones que dejamos consignadas alejan toda duda acerca de los beneficios y grandes ventajas que producen los establecimientos de que nos ocupamos. La práctica ha demostrado esto mismo: con efecto la historia de las cajas de ahorros, el grado de desarrollo á que han llegado, y el crecido número de las que han sido creadas, nos suministra una prueba muy elocuente de la verdad de la doctrina que sostenemos.

Estéban Macragh.

## GACETILLAS.

**Sr. Administrador de correos.**—Muy señor nuestro: sin respuesta á ninguna de las infinitas que le tenemos dirigidas, va esta otra encaminada á encarecerle la conveniencia de poner un buzón en cada estanco de esta capital, en el que puedan depositarse las cartas. Como quiera que esta reforma, (que ya hemos pedido en otra ocasion) seria de fácil y baratísimo planteo, y produciria un gran beneficio al vecindario, especialmente al de los barrios estraviados, la sometemos á su consideracion de V. con la halagüeña esperanza, eso sí, de no verla realizada jamás.

Dignese V., pues, acoger esta proposicion con un interés diametralmente opuesto al que de ordinario le merecen las quejas de la prensa; y, con un recado muy atento á los camaradas del ramo, tenemos el honor de ofrecernos, etc. etc.

**Un lector.**—Ya tenemos buzones en los estancos: Yo.—No te ufies.

**El Periódico Ilustrado.**—Hemos recibido el número 51 de este acreditado semanario, que contiene los artículos y láminas siguientes:

**Artículos.** Revista de la semana, por Palacio.—Jesucristo, de Chateaubriand, por Belza.—Cantares, por E. G. Ladevese.—Los verdugos en China, por Belza.—Vannes.—El testamento, por F. M. y Ruiz.—Hojas de un libro, por C. C. y Rodríguez.—No jures, por L. de la Vega.—Delirios, por C. C. y Nuñez.

**Láminas:** Vannes.—Modas de otros siglos.—Actualidades cómicas.—Fantasia.

**La Estrella Industrial.**—Con este título hemos recibido el prospecto de una compañía comanditaria, constituida con arreglo á la ley, por escritura pública, registrada en el gobierno civil de la provincia de Madrid, previa aprobacion del Tribunal de Comercio, y bajo la razon social *Soria, Fernandez y compañía*, cuyo capital es de 5.100.000 reales vellon.

El objeto esclusivo de dicha Sociedad es la construccion de una gran fábrica de papel de todas clases, con varias máquinas y motor de vapor, cerca de Madrid, en Villalba, junto al rio Guadarrama, lindado con la via férrea del Norte.

Para que puedan interesarse todas las fortunas, y lograr hasta los artesanos una seguridad en sus ahorros, y una ganancia que no ofrece ninguna otra Empresa, se admiten adhesiones desde 3.000 reales en adelante, pagaderos en 15 plazos mensuales, abonando el primero al suscribirse á la Sociedad.

Constituida está por escritura otorgada con todos los requisitos legales, y suscritas cantidades de consideracion, se está edificando la fábrica.

Una Junta de vigilancia, nombrada por los socios para la mas completa inspeccion de las operaciones, aumentan la garantía.

Las personas que deseen mas aclaraciones, podrán dirigirse á las oficinas de la Sociedad, en Madrid, calle del Amor de Dios, núm. 11, segundo.

**Certámen.**—La real academia Española, con

arreglo á sus estatutos, ha acordado proponer y ofrecer para el concurso de 1867 los asuntos y premios siguientes:

**Asunto primero.**—Exámen crítico de los exactos orígenes de la lengua castellana, y de los elementos que la prepararon y formaron, determinando en qué territorio tuvo su cuna. Acompañará á este exámen un catálogo razonado de las voces verdaderamente castellanas, con distincion de las que se usaron en cada uno de los antiguos reinos de España desde los tiempos mas remotos hasta fines del siglo XII.

La Memoria que se considere digna de premio se imprimirá á costa de la academia, y el autor será recompensado con medalla de oro, 10.000 reales en metálico y 500 ejemplares de la edicion.

**Asunto segundo.**—Historia de la critica literaria en España desde Luzan hasta nuestros dias, con exclusion de los autores que aun vivan.

El autor de la Memoria que se considere digna de premio será recompensado con medalla de oro, 8.000 rs. en metálico y 500 ejemplares de la obra premia la, que se imprimirá á costa de la academia.

Si además de la Memoria premiada hubiese otra digna tambien de premio por acercarse en mérito á la primera, se concederá á su autor un *accessit*, que consistirá en 4.000 reales en metálico y 500 ejemplares de la edicion.

Para recibir las obras referentes, así al primero como al segundo de los temas expresados, ha fijado la academia un plazo que terminará en todo el dia 31 de diciembre de 1866.

## SECCION MARITIMA.

### BUQUES ENTRADOS.

Polacra-goleta Talía, de 102 ts., cap. D. A. Castellá, del Ferrol en lastre.

Goleta Clara, de 78 ts., cap. D. J. Isada, de id. en id.

Lancha Bonifacia, de 8 ts., cap. D. A. Garma, de Castro con flejes de madera á la órden.

Paitebot Tejedor, de 15 ts., cap. D. M. Romero, de Castro con 288 barras hierro á D. C. R. Martínez.

Goleta San José y San Manuel, de 34 ts., capitán D. P. Dogante, de San Sebastian con 60.000 duelas á D. N. Porrúa.

Lanchon Clara, de 12 ts., cap. D. J. Ruiz, de Bilbao con 86.000 duelas á D. N. Porrúa.

Quechamarin San Miguel, de 28 ts., cap. D. P. Echevarría, de San Sebastian con tejidos, papel y otros efectos para varios.

Quechamarin San José, de 37 ts., cap. D. J. S. Claudio, de Pasages con 50.000 duelas á D. A. P. Leon.

Patache Garibaldi, de 28 ts., cap. D. S. Anasagasti, de Bilbao con 80.000 duelas á la órden.

Bergantin americano Blackswan, de 157 ts., capitán Mr. Rodgers, de Lieth, con carbon á la órden.

### DESPACHADOS.

Goleta inglesa Camelford, de 161 ts., capitán Mr. James, para Puerto-Rico con 1.605 barriles mayores y 390 sacos harina.

Corbeta Dos Hermanas, de 192 ts., cap. D. S. Echevarría, para la Habana con 1.540 barriles mayores, 400 sacos harina y 308 bultos vino y otros y carga de la Coruña.

Goleta holandesa Johana Maria, de 76 ts., capitán Mr. Cappen, para Liverpool con 2.500 fanegas trigo.

Fragata Nueva Buenaventura, de 416 ts., capitán D. M. Abril, para la Habana con 4.900 barriles mayores, 200 medios y 500 sacos harina.

Bergantin Sasana, de 160 ts., cap. D. J. Larrínaga, para la Habana con 1.639 barriles mayores y 210 sacos harina.

Bergantin inglés Mary Sciter, de 188 ts., capitán Mr. Jenkins, para Liverpool con 7.000 fanegas trigo.

Patache Luisa, de 19 ts., cap. D. I. Presno, para Llanes con harina, madera y otros efectos.

Vapor Vizcaino-Montañés, de 48 ts., cap. D. S. Eguidazu, para Bilbao con cacao y otros efectos.

†  
D. FRANCISCO ALPANSEQUE  
falleció el 19 de Diciembre último.

Sus hermanas, sobrinos y primos suplican á sus amigos se sirvan asistir á las exequias que por el eterno descanso de su alma se celebrarán el jueves 12 del corriente á las 9 1/2 de la mañana en la iglesia de la Compañía, á cuyo favor les quedarán agradecidos.

El duelo despide en la iglesia.  
No se reparten esquelas.  
Santander 11 de abril de 1866.

SANTANDER.  
IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA,  
á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable,  
calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

